

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA,

19 MAR 2014

VISTO: El Expediente N° 000282-PL.-2014, Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social ha concedido al agente de Planta Permanente de ésta Legislatura Provincial, Alejandro José MARISCAL, D.N.I. N° 16.004.069, el beneficio de la Jubilación Ordinaria de conformidad a las Leyes Provinciales N° 561 y 721 y Modificaciones vigentes. Según la Resolución N° 1315/2013 de ese instituto.

Que el agente Categoría 22 P. A. y T, Alejandro José MARISCAL, Legajo N° 243, quién cumple funciones como Jefe Departamento Recepción y Orientación, dependiente de la Dirección de Ceremonial Protocolo y Orientación de la Presidencia de esta Legislatura Provincial, presenta la renuncia a partir del día 01 de Abril de 2014, haciendo uso del derecho que le asiste el Artículo 15 inc. "i" de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el agente antes mencionado, deberá presentar el Libre Deuda pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º - Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 22 P. A. y T., Alejandro José MARISCAL, D.N.I. N° 16.004.069, Legajo N° 243, quien cumple funciones como Jefe Departamento Recepción y Orientación dependiente de la Dirección de Ceremonial Protocolo y Orientación de la Presidencia de esta Legislatura Provincial, a partir del día 01 de Abril de 2014, haciendo uso de su derecho según el Artículo 15 inc. "i" de la Ley Nacional N° 22.140, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2º - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

093 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo